

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23196 GIRONA.

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 407/09 Concurso voluntario, por auto, se ha declarado en concurso, al deudor "Viajes Costa Brava, S.L.U.", con domicilio en Figueres, calle Lasauca, 3, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Figueres.

Segundo.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en tablón de anuncios de este Juzgado.

Tercero.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 1 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial, José Antonio Marquinez Beitia.

ID: A090052714-1